

INALI.C.A.8.5/006/2014

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS DEL AÑO
2014
CI/VI/2014

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día 18 de agosto del 2014, en la oficina de la Dirección General Adjunta de Coordinación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), ubicada en Privada del Relox No. 16, piso 5, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01070, se reunió el Comité de Información del INALI con el fin de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2014.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Presidente pidió al Secretario corroborar si se encontraba presente el quórum requerido para instalar la Sesión. Una vez verificada la existencia de quórum necesario, el Presidente declaró formalmente instalado el Comité de Información para celebrar la Tercera Reunión Extraordinaria de 2014.

Acuerdo.1.CI/VI/2014.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental y 57 de su Reglamento, el Comité de Información declara que existe quórum para celebrar su Tercera Sesión Extraordinaria de 2014.

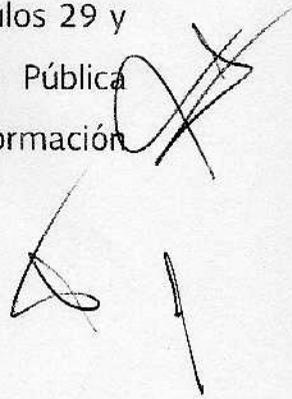
II. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente sometió a consideración de los integrantes del Comité de Información, el siguiente Orden del Día:

- I. Verificación del Quórum.
- II. Presentación y en su caso, aprobación del Orden del Día
- III. Revisión y en su caso confirmación de la clasificación como confidencial de la información relacionada a la solicitud vía INFOMEX 1131100007914 y revisión de la respuesta.
- IV. Revisión de Acuerdos.
- V. Fin de la Reunión.

No habiendo ninguna objeción, el Comité de Información aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo.2.CI/VI/2014.-De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, los miembros del Comité de Información aprueban el Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria del 2014.





III. REVISIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL QUE FORMA PARTE DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD 1131100007914.

El presidente puso a consideración de los miembros del Comité de Información el oficio INALI.D.A.4/0633/2014, de fecha 13 de agosto del presente, en el que la Dirección de Administración y Finanzas solicita a este Comité, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y el 70 fracción II de su Reglamento proceda a confirmar la clasificación de la información que la Unidad Administrativa se ha permitido clasificar, relativa a las pruebas psicométricas que se aplican al personal de nuevo ingreso y reingreso.

Lo anterior debido a que en lo que respecta a los resultados y el informe final de las citadas pruebas, éstas son datos que conciernen a la esfera privada, referentes al estado de salud de las personas por lo tanto la información tiene un carácter confidencial.

La Unidad Administrativa clasifica la información con fundamento en el Artículo 3 fracción II y Artículo 18 fracción II de la LFTAIPG, así como los Artículos 27 y 37 de su Reglamento y Cuarto, Sexto, Trigésimo Segundo Fracción XV y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental.

En atención a la solicitud de información con número de folio 1131100007914, relativa a "*Exámenes psicométricos realizados a los integrantes de la Dirección*

General Adjunta de Coordinación. Desde sus inicios del instituto a la fecha", el Presidente del Comité puso a consideración la respuesta que se otorgará al solicitante, misma que se reproduce a continuación

A quien corresponda:

En atención a su solicitud de información con número de folio 113110007914 que a la letra dice:

"Exámenes psicometricos realizados a los integrantes de la Dirección General Adjunta de Coordinación. Desde sus inicios del instituto a la fecha".

Al respecto le comento que a partir del año 2008, las pruebas psicométricas que se han aplicado al personal de nuevo ingreso así como al personal de reingreso, son los siguientes:

- a) Machower
- b) Moss
- c) Cleaver

Asimismo le comento que respecto a los documentos que integran los resultados y el informe final de las pruebas psicométricas realizadas es información confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental (LFTAIPG) y con los siguientes artículos de su Reglamento y los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal:

- El artículo 3 fracción II que a la letra dice:
...II. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable;...
- El artículo 18 fracción II que a la letra dice:
...Como información confidencial se considerará:



II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley...

- El artículo 37 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:

“La información confidencial no estará sujeta a plazos de vencimiento y tendrá ese carácter de manera indefinida, salvo que medie el consentimiento expreso del titular de la información o mandamiento escrito emitido por autoridad competente”

- El Cuarto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que a la letra dice:

“Para clasificar la información como reservada o confidencial, los titulares de las unidades administrativas deberán atender a lo dispuesto por los capítulos III de la Ley, IV, V y VI del Reglamento, así como por los presentes Lineamientos”

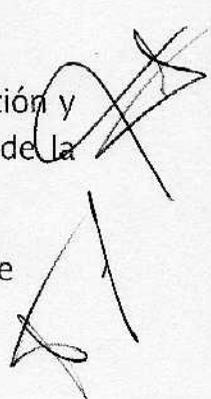
- El Sexto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que a la letra dice:

“Los titulares de las unidades administrativas motivarán la clasificación de la información únicamente en el caso de que se niegue el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 primer párrafo de la Ley y 70 fracción IV del Reglamento”

- El Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que a la letra dice:

...Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

...
XV. Estado de salud mental;...



- El Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que a la letra dice:

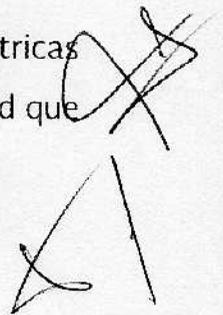
...Los datos personales serán confidenciales independientemente de que hayan sido obtenidos directamente de su titular o por cualquier otro medio...

Cabe mencionar que con base en la fundamentación señalada, la clasificación de dicha información fue confirmada por Comité de Información mediante el Acuerdo.3.CI/VI/2014, en la 3ra Sesión Extraordinaria del día 18 de agosto de 2014, el documento es público y puede ser consultado por usted en la siguiente dirección electrónica: la misma de este documento.

No habiendo ninguna objeción, el Comité de Información aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo.3.CI/VI/2014.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG, los miembros del Comité de Información a propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas confirman la clasificación como confidencial de la información respecto a los resultados y el informe final de las pruebas psicométricas realizadas al personal por considerar que dicha clasificación está debidamente fundada y motivada.

El Comité aprobó asentar en la respuesta los tipos de pruebas psicométricas aplicadas al personal de nuevo ingreso y reingreso, refiriendo la normatividad que sustenta tal clasificación e incluir en la misma la referencia al presente.



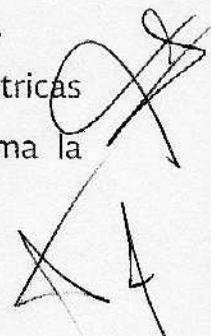
IV. REVISIÓN DE ACUERDOS

Acuerdo.1.CI/VI/2014.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, el Comité de Información declara que existe quórum para celebrar su Tercera Sesión Extraordinaria de 2014.

Acuerdo.2.CI/VI/2014.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, los miembros del Comité de Información aprueban el Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria del 2014.

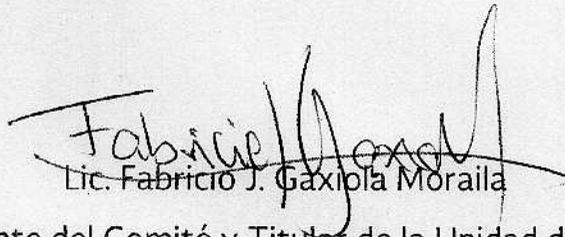
Acuerdo.3.CI/VI/2014.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG, los miembros del Comité de Información confirman la clasificación de la información respecto a los resultados y el informe final de las pruebas psicométricas realizadas por la Dirección de Administración y Finanzas por considerar que dicha clasificación está debidamente fundada y motivada.

El Comité aprobó asentar en la respuesta los tipos de pruebas psicométricas aplicadas al personal de nuevo ingreso y reingreso e incluir en la misma la referencia al presente acuerdo y toda la fundamentación.



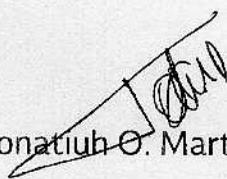
V. FIN DE LA REUNIÓN

Los integrantes del Comité revisaron los acuerdos de la presente reunión y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:00 horas de la fecha de su inicio, el Presidente del Comité de Información agradeció la asistencia a todos los miembros del Comité de Información del INALI y demás presentes, dando por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del 2014.



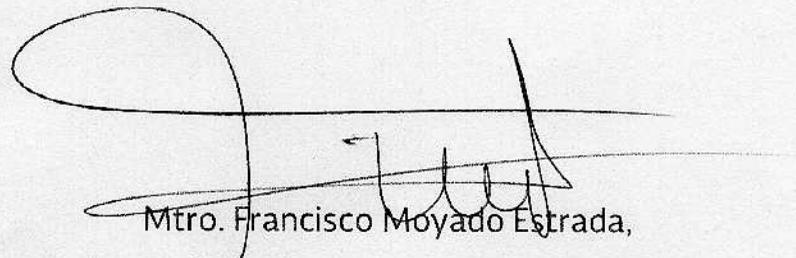
Lic. Fabricio J. Gaxiola Moraila

Presidente del Comité y Titular de la Unidad de Enlace



Mtro. Tonatiuh O. Martínez Paredes

Secretario Técnico del Comité de Información
y Coordinador de Archivos



Mtro. Francisco Moyado Estrada,

Titular del Órgano Interno de Control en el INALI.